



Anexo 2. Minuta del contrato

Referencia	XXXXXXXXXX
Objeto	: “CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ, CUNDINAMARCA”
Contratista	XXXXXXXXXX
Identificación	XXXXXXXXXX
Domicilio del contratista	Xxxxxxxx
Modalidad	Concurso de Méritos
Fecha de Firma	lunes, 8 de junio de 2026
Valor del Contrato	\$ 15.000.000,00
Supervisor	Secretario de Desarrollo Económico, Comunitario y Ambiental
CDP	2026000333
Plazo	CUATRO (04) meses

PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ ROJAS, identificado con Cédula de Ciudadana 3.026.997 expedida en Gachalá Cundinamarca, en su calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ**, cargo para el cual tomó posesión el día Treinta y uno (31) de Diciembre del Dos Mil Veintitrés (2023), según consta en acta de la notaría del Municipio de Gachalá Cundinamarca y según acuerdo 020 del 21 de noviembre del 2024, expedido por el Concejo Municipal, “por medio del cual se conceden unas facultades al ejecutivo Municipal”, en especial el artículo primero y en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1551 de 2012 en su artículo 29, literal D, numeral 5, el cual otorga facultades al Alcalde Municipal para “Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el Plan de Desarrollo Económico, Social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables” actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE GACHALÁ**, identificado con NIT 800094671-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina **CONTRATANTE** por una parte; y por la otra, **XXXXXXXXXX**, identificado con XXXXXXXXX, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de suministro, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- I. Que la misión del Municipio es el cumplimiento a las funciones y prestar los servicios que le sean asignados por la constitución y la ley; avanzar de manera firme en la solución de necesidades insatisfechas de los habitantes de Gachalá, y procurar a la comunidad en general una mejor calidad de vida, a través de la utilización eficiente de los recursos humanos, físicos y financieros y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión de acuerdo a como fue establecido en la descripción y justificación de la necesidad establecida en el estudio previo del presente proceso,
- II. Que el presente contrato se registrará por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias o reglamentarias y el Código de Comercio, así como por lo consignado en la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, el pliego de condiciones definitivo, sus adendas y el análisis de conveniencia y oportunidad,
- III. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es la que se justifica en el numeral primero de los estudios previos del proceso,
- IV. Que el Municipio desarrolló los respectivos estudios y documentos previos,
- V. Que la Oferta del Proponente seleccionado resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivos,
- VI. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de un concurso de méritos identificada con el N°. XXXXXXXXX



**ALCALDÍA MUNICIPAL
GACHALÁ CUNDINAMARCA
NIT: 800094671-7
PROCESO DE CONTRATACION
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-002-2026**



- VII. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones,
- VIII. Que a través de Resolución XXXXXXXXXX de fecha XX de XXXXXX de dos mil XXXXX (201X), EL MUNICIPIO adjudicó el mencionado proceso de selección a XXXXXXXXXX y
- IX. Que el **CONTRATISTA** manifiesta, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no encontrarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley, y que sus recursos provienen de actividades lícitas

Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución del suministro objeto del presente Contrato.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas del suministro.
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.
Anticipo	Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley.
Contratante	Alcaldía Municipal de Gachalá.
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Cronograma estimado	Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Clausula 1 Objeto del Contrato

El objeto del Contrato es la “CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ, CUNDINAMARCA”

El suministro a desarrollar tiene como especificaciones técnicas, las contenidas en la cláusula 2 – Alcance del objeto del contrato numeral 2.2 (Especificaciones técnicas del contrato).

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo



**ALCALDÍA MUNICIPAL
GACHALÁ CUNDINAMARCA
NIT: 800094671-7
PROCESO DE CONTRATACION
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-002-2026**



Cláusula 2. Alcance del objeto del Contrato

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Cláusula 3. Valor del Contrato y Forma de pago

El valor del presente contrato corresponde a la suma de \$ 150.000.000,00

La modalidad de desembolso y pagos para el presente proceso de selección será de la siguiente forma:

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales de acuerdo al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, de la presente vigencia, el Municipio pagará el valor de la oferta que salga favorecida así:

Xxxxxx

La modalidad de pago será por el sistema de precios unitarios fijos, valor por unidad de recurso, suministro, trabajo, servicio o bien, el cual remunera la totalidad de las actividades y/o suministros que sean necesarios para la ejecución del objeto, de conformidad con lo pactado, sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el valor real del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las actividades ejecutadas y/o entregadas a satisfacción al Municipio, por los valores o precios unitarios pactados para el respectivo ítem en el contrato.

Cada precio Unitario comprende todos los costos directos correspondientes al suministro de materiales, mano de suministro, desperdicios, bodegajes, transportes, trasiegos, equipos, herramientas mayores y menores, seguridad industrial e indirectos derivados de la ejecución de la respectiva actividad y/o suministro que hacen parte del objeto del contrato.

Incluye entre otros los gastos de administración, honorarios, salarios y prestaciones sociales del personal, incrementos salariales y prestacionales, horas extras nocturnas, diurnas, festivas, desplazamientos, dotaciones, transporte, arriendos, alojamiento, alimentación, funcionamiento y apoyo de la oficina central.

Dotación de campamentos, mobiliario, cámaras, papelería, fotocopias, instalaciones y sostenimiento de la seguridad industrial y salud ocupacional, computadoras e impresoras con su software, pólizas y sus ampliaciones, todos los impuestos, deducciones, contribuciones a cargo del contrato, en general todo costo en que incurra el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato en su ejecución y administración AIU.

Cada pago estará sujeto a la previa presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción.

Parágrafo Primero. Los pagos se realizarán dentro de los **Cinco (5) días hábiles** siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

Parágrafo Segundo. Para la presente contratación no habrá lugar a pagos de anticipos ni pagos anticipados.

Cláusula 4. Gastos e impuestos

El contratista deberá pagar por su cuenta todos los gastos legales, impuestos, tasas, derechos y contribuciones en que incurra por concepto de la suscripción y ejecución del contrato, en cumplimiento de las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables, que existan sobre el particular y que hayan sido decretados por la autoridad competente, cuyo valor será deducido por el Municipio de Gachalá al momento del pago de conformidad con lo establecido en el estatuto de rentas Municipal.

*Casa de Gobierno Carrera 4 No. 5-18
PBX 091-8538503 Fax 8538507 Correo Electrónico: alcaldia@gachala-cundinamarca.gov.co
WEB: www.gachala-cundinamarca.gov.co*



Cláusula 5. Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- 6.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
- 6.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Administración Municipal de Gachalá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- 6.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
- 6.4. Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 3., del Pliego de Condiciones.
- 6.5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
- 6.6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
- 6.7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final cumpliendo con el Cronograma establecido en la Cláusula 6 del presente Contrato.
- 6.8. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.
- 6.9. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
- 6.10. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 6. Plazo del Contrato y Cronograma estimado de Suministro

El término de ejecución previsto será de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y su vigencia será de CUATRO (04) MESES más, para efectos de su liquidación; contados a partir de la publicación de la carta de aceptación o reunir los requisitos de ejecución del contrato.

El Cronograma estimado de Suministro del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y del Contratante y forma parte del presente Contrato.

La fecha de inicio del plazo de ejecución es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio, siempre y cuando se encuentren aprobadas las pólizas.

La fecha de terminación del plazo de ejecución es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.

Cláusula 7. Obligaciones Generales del Contratista

*Casa de Gobierno Carrera 4 No. 5-18
PBX 091-8538503 Fax 8538507 Correo Electrónico: alcaldia@gachala-cundinamarca.gov.co
WEB: www.gachala-cundinamarca.gov.co*



**ALCALDÍA MUNICIPAL
GACHALÁ CUNDINAMARCA
NIT: 800094671-7
PROCESO DE CONTRATACION
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-002-2026**



1. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.
2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
11. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
12. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
13. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
14. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
15. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
17. Incurrir en los gastos previsibles, que puede generar el contrato.
18. Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos convenidos.
19. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

Obligaciones específicas del Contratista

Casa de Gobierno Carrera 4 No. 5-18
PBX 091-8538503 Fax 8538507 Correo Electrónico: alcaldia@gachala-cundinamarca.gov.co
WEB: www.gachala-cundinamarca.gov.co



**ALCALDÍA MUNICIPAL
GACHALÁ CUNDINAMARCA
NIT: 800094671-7
PROCESO DE CONTRATACION
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-002-2026**



1. Elaborar y presentar el plan de trabajo, metodología, cronograma, matriz normativa, matriz de actores, estrategia participativa y plan de caracterización.
2. Revisar el PGIRS vigente, actos administrativos, informes de seguimiento, reportes del prestador, información municipal y documentos de la autoridad ambiental competente.
3. Realizar el diagnóstico institucional del Municipio frente a la gestión integral de residuos sólidos.
4. Evaluar la prestación del servicio público de aseo en sus componentes de recolección, transporte, barrido, limpieza, corte de césped, poda, lavado de áreas públicas, aprovechamiento, tratamiento y disposición final.
5. Realizar la caracterización física de residuos sólidos.
6. Identificar la generación, composición y potencial de aprovechamiento de residuos sólidos.
7. Diagnosticar las condiciones de separación en la fuente, aprovechamiento y situación de los recicladores de oficio.
8. Diagnosticar la gestión de residuos orgánicos, residuos especiales, residuos posconsumo, residuos de construcción y demolición – RCD y residuos generados en el sector rural.
9. Identificar, caracterizar y georreferenciar los puntos críticos asociados a la disposición o manejo inadecuado de residuos sólidos.
10. Realizar el análisis territorial y ambiental relacionado con la gestión integral de residuos sólidos.
11. Elaborar el diagnóstico financiero relacionado con costos, tarifas, inversiones y fuentes de financiación asociadas a la gestión integral de residuos sólidos.
12. Formular el árbol de problemas, árbol de objetivos y la priorización de las problemáticas identificadas.
13. Formular los programas y proyectos que integrarán la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS.
14. Definir las metas, indicadores, responsables, cronograma y presupuesto para los programas y proyectos formulados.
15. Elaborar el plan financiero y la matriz de seguimiento, evaluación y control del PGIRS.
16. Desarrollar los talleres urbanos y rurales requeridos dentro del proceso de actualización del PGIRS. El contratista deberá elaborar y entregar las respectivas evidencias de ejecución de cada jornada, incluyendo, según corresponda, actas, listas de asistencia, registros fotográficos, presentaciones utilizadas y demás soportes que permitan acreditar su realización y los resultados obtenidos.
17. Desarrollar las reuniones requeridas con el Comité Coordinador, Grupo Técnico de Trabajo, prestador del servicio público de aseo, recicladores de oficio y demás actores relacionados con el aprovechamiento y la gestión integral de residuos sólidos. El contratista deberá elaborar y entregar las respectivas evidencias de ejecución, tales como actas, listas de asistencia, registros fotográficos, presentaciones y demás soportes de las reuniones realizadas.
18. Sistematizar los aportes, observaciones, propuestas y demás información obtenida de la comunidad y de los actores institucionales durante las actividades de participación adelantadas en el marco de la actualización del PGIRS.
19. Elaborar y entregar el documento técnico final de actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS.
20. Elaborar y entregar el resumen ejecutivo, anexos técnicos, matrices, bases de datos, cartografía y demás productos derivados de la consultoría. La cartografía, bases de datos, información geográfica y demás productos asociados deberán entregarse en formatos editables y de consulta compatibles con los sistemas de información utilizados por el Municipio, cuando ello resulte aplicable.
21. Elaborar y entregar el proyecto de acto administrativo requerido para la adopción de la actualización del PGIRS.
22. Realizar la socialización final de los resultados y del documento técnico definitivo de actualización del PGIRS. El contratista deberá elaborar y entregar las respectivas evidencias de ejecución, incluyendo



**ALCALDÍA MUNICIPAL
GACHALÁ CUNDINAMARCA
NIT: 800094671-7
PROCESO DE CONTRATACION
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-002-2026**



actas, listas de asistencia, registros fotográficos, presentaciones utilizadas y demás soportes que permitan acreditar la realización de la jornada de socialización.

- 23.** Entregar la totalidad de los productos, documentos, estudios, informes, matrices, bases de datos, cartografía, planos, presentaciones, anexos y demás información generada durante la ejecución del contrato, tanto en formatos editables como no editables, incluyendo, según corresponda, archivos Word, Excel, PDF, archivos SIG, bases de datos, planos, archivos fuente y demás formatos utilizados para la elaboración de los productos. Los archivos deberán entregarse debidamente organizados, identificados y estructurados, de manera que permitan su consulta, modificación, actualización y utilización posterior por parte del Municipio.
- 24.** Atender, corregir, complementar y subsanar las observaciones, requerimientos y solicitudes de ajuste formuladas por la supervisión del contrato, la autoridad ambiental competente o cualquier entidad que participe en la revisión técnica del PGIRS, dentro de los plazos establecidos por la Entidad y de conformidad con el alcance y objeto contractual.

Cláusula 8. Participar en las reuniones, mesas de trabajo, comités y demás espacios técnicos que convoque la supervisión durante la ejecución del contrato, así como elaborar y presentar los informes de avance, reportes técnicos o documentos de seguimiento que sean requeridos para verificar el cumplimiento de las actividades, productos, cronograma y demás obligaciones contractuales

Derechos del Contratista

- 9.1. Recibir una remuneración por la ejecución del suministro en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato.

Cláusula 9. Obligaciones del Contratante

- 10.1. Ejercer la Supervisión y el seguimiento permanente al objeto del contrato y obligaciones derivadas del mismo.
- 10.2. Exigir y velar por el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo.
- 10.3. Requerir los documentos que sean necesarios para aclarar cualquier duda sobre la calidad de los elementos objeto del presente contrato.
- 10.4. Pagar el valor del suministro público, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.
- 10.5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

Cláusula 10. Derechos del Contratante

- 11.1. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Suministro y solicitar las correcciones o modificaciones que la suministro necesite.
- 11.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.
- 11.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

Cláusula 11. Responsabilidad

EL CONTRATISTA es responsable por:

- 12.1. El cumplimiento del objeto del presente Contrato y todas sus obligaciones
- 12.2. Los daños que ocasione él, sus empleados y/o subcontratistas al MUNICIPIO, en la ejecución del objeto



**ALCALDÍA MUNICIPAL
GACHALÁ CUNDINAMARCA
NIT: 800094671-7
PROCESO DE CONTRATACION
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-002-2026**



del presente Contrato.

Parágrafo Primero. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Parágrafo Segundo. En caso de resultar el **MUNICIPIO** condenado judicialmente por concepto del numeral 12.2 de la presente cláusula, podrá repetir contra **EL CONTRATISTA** por las cantidades que se haya abocado a pagar, adicionados con cualquier perjuicio que haya sufrido **EL MUNICIPIO**.

Parágrafo Tercero. La obligación establecida en el **Parágrafo Segundo** de la presente cláusula, subsistirá aún después de la terminación de la ejecución de este contrato, tan sólo bastará con que la parte afectada demuestre a la otra que la acción, reclamo, demanda, pérdida, obligación, daño, costos y/o se haya originado por la ejecución de este contrato.

Parágrafo Cuarto.

Cláusula 12. Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato

El Municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato y demás normas que la adiciones o modifiquen sobre la materia.

El contrato terminará por las causales que determine la ley para los contratos suministro y en especial por las siguientes:

- 13.1. Por mutuo acuerdo
- 13.2. El incumplimiento de las obligaciones contractuales de una de las partes.
- 13.3. Por la expiración del plazo pactado.
- 13.4. Por la apertura del proceso de liquidación obligatoria de cualquiera de las partes, o de cualquier proceso semejante, distinto del concordato; acuerdo de reestructuración o reorganización. Que no dará lugar al pago de indemnización de perjuicios.
- 13.5. La disolución o muerte de cualquiera de las partes.
- 13.6. Las demás la ley, el contrato o costumbre existan.

Cláusula 13. Multas

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el **CONTRATISTA**, **EL MUNICIPIO** podrá imponer una multa diaria equivalente a la suma del uno por mil (1 x 1000) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el parágrafo 2° del artículo 33 de la Ley 1150 de 2007. Estas multas se causarán hasta cuando el **CONTRATISTA** demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de quince (15) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al **CONTRATISTA** sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, **EL MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del Contrato.

Parágrafo Primero. Procedimiento Para La Aplicación De Multas: Si **EL MUNICIPIO** encontrare que el **CONTRATISTA** ha incumplido alguna de las obligaciones a que se refiere este contrato, y que tal incumplimiento puede llegar a ser generador de multas en los términos señalados anteriormente, procederá a comunicarle por escrito tal circunstancia, exponiendo de una manera sumaria las razones por las cuáles



**ALCALDÍA MUNICIPAL
GACHALÁ CUNDINAMARCA
NIT: 800094671-7
PROCESO DE CONTRATACION
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-002-2026**



considera la existencia de un incumplimiento. El **CONTRATISTA** dispondrá de tres (3) días hábiles para dirigirse AL MUNICIPIO mediante comunicación escrita, en la cual expondrá las razones por las cuales se encuentra en desacuerdo con las imputaciones efectuadas y anexará las pruebas que considere pertinentes. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación de descargos, **EL MUNICIPIO** tomará la decisión sobre la procedencia de la multa. Si la multa es procedente, expedirá el correspondiente acto administrativo debidamente motivado. Caso contrario, remitirá comunicación al **CONTRATISTA** sobre la improcedencia.

Parágrafo Segundo. En aplicación de la figura de la compensación, tanto el valor de las multas como el de la pena pecuniaria, se descontarán de cualquier suma que EL MUNICIPIO le adeude al **CONTRATISTA**.

Parágrafo Tercero. En todo caso en el evento de la imposición al **CONTRATISTA** de cualquiera de las anteriores sanciones contractuales, el pago de la sanción por parte de este no lo exime del cumplimiento de la obligación principal; lo anterior siempre y cuando EL MUNICIPIO así lo requiera.

Parágrafo Cuarto. De las multas impuestas en el desarrollo de la presente cláusula se informará a la Cámara de Comercio

Cláusula 14. Cláusula Penal

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista deberá pagar al Municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al **Diez Por Ciento (10%)** del valor total del contrato.

Parágrafo Primero. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Este valor puede ser compensado con los montos que **EL MUNICIPIO** adeude a **EL CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 15. Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Cláusula 16. Garantías

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características: contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/beneficiario	Alcaldía Municipal de Gachalá identificada con NIT 800094671-7



**ALCALDÍA MUNICIPAL
GACHALÁ CUNDINAMARCA
NIT: 800094671-7
PROCESO DE CONTRATACION
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-002-2026**



Característica	Condición		
Amparos, vigencia y valores asegurados		Amparo	Suficiencia
			Vigencia
	Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
	Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y un (01) año más.
Tomador	Pago de salario y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Vigencia del contrato y tres (03) años más.
	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista		
Información necesaria dentro de la póliza			

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Cláusula 17. Independencia del Contratista

EL CONTRATISTA es una entidad independiente a **EL MUNICIPIO**, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario.

Por lo anterior **EL CONTRATISTA**, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **EL MUNICIPIO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Se deja constancia que, entre **EL CONTRATISTA** y **EL MUNICIPIO**, no existe ni ha existido para la ejecución del objeto del contrato ninguna clase de relación laboral



**ALCALDÍA MUNICIPAL
GACHALÁ CUNDINAMARCA
NIT: 800094671-7
PROCESO DE CONTRATACION
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-002-2026**



Parágrafo Primero. **EL CONTRATISTA** es el único responsable de las acreencias que se generen a raíz o con ocasión de los Servicios prestados por sus contratistas personas naturales y por el cumplimiento de obligaciones como empleador en particular con las disposiciones legales en materia de afiliación al sistema de seguridad social y pago de los honorarios o salarios de su personal, respectivamente, como de las prestaciones sociales aplicables.

Parágrafo Segundo. En el evento que por decisión judicial, administrativa o extrajudicial, **EL MUNICIPIO**, deba pagar solidariamente cualquier concepto laboral relacionado con **EL CONTRATISTA**, éste se obliga de manera incondicional a restituir tales montos a **EL MUNICIPIO**, dentro de **los cinco (5) días** siguientes a la fecha en que le sea informado tal hecho y si para tal fecha existen relaciones comerciales vigentes entre **EL CONTRATISTA** y **EL MUNICIPIO**, autoriza para que se le descuenten tales montos de los pagos a que tenga derecho.

EL CONTRATISTA asume enteramente todos los riesgos para sí y para sus subcontratistas o empleados, inherentes a su actividad independiente y especializada bajo este contrato, y utilizará sus propios equipos, herramientas y bienes en general que requiera para la ejecución del presente contrato, por esta razón se compromete a su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cláusula 18. Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el Municipio exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 19. Subcontratación

El Contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 20.

Cláusula 20. Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.



Cláusula 21. Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 22. Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Municipio con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado cualquiera de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos:

- 23.1. **Conciliación:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Ante la personería, procuraduría, Cámara de comercio correspondiente del lugar del contrato

Parágrafo Primero. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que el centro de conciliación haga, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

Parágrafo Segundo. El acuerdo o los acuerdos, a los que se llegue en la etapa de Arreglo Directo, Amigable Composición y en la Conciliación, si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento para las partes y prestan mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Cláusula 23. Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Alcaldía Municipal de Gachalá (CUN)	Contratista
Nombre: PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ ROJAS Cargo: Alcalde Municipal de Gachalá (CUN) Dirección: Carrera 4 No. 5-18 Teléfono: 3214926626 Ciudad: Gachalá (CUN) Correo Electrónico: alcaldia@gachala-cundinamarca.gov.co	Nombre: XXXXXXXXXX Dirección: xxxxxxxxx Celular: xxxxxxxxxxxxxx Ciudad: xxxxxxxxxxxxxx Correo Electrónico: xxxxxxxxxxxxxxxxxx



Cláusula 24. Supervisión

El MUNICIPIO ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de XXXXXXXXXXXXXXXX

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que se le imparta por escrito, y con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente; si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para El MUNICIPIO.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo 3 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a El MUNICIPIO para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor documentará las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

- Ejercer las funciones de supervisión sobre el contrato producto de la adjudicación del presente proceso
- Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato., que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a EL MUNICIPIO.
- Informar oportunamente al comité de contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran.
- Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de EL MUNICIPIO y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato.
- Conocer el contrato y verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos del mismo.
- Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato.
- En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo.
- Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran
- Elaborar, revisar y suscribir las actas requeridas para el desarrollo del contrato.
- Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia competente al interior de EL MUNICIPIO los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el contratista, que impliquen una modificación al contrato o cuando exista cambio de supervisor y/o interventor, para cada caso deberá presentar junto con la solicitud un informe de supervisión y/o interventoría.
- Consultar y solicitar asesoría jurídica de EL MUNICIPIO sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato.



**ALCALDÍA MUNICIPAL
GACHALÁ CUNDINAMARCA
NIT: 800094671-7
PROCESO DE CONTRATACION
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-002-2026**



- Revisar las consultas y reclamaciones realizadas por el contratista e informar a la instancia correspondiente dentro de EL MUNICIPIO para que se emita un concepto definitivo al respecto.
- Verificar que se cumpla la programación y coordinación de las reuniones de seguimiento del contrato.
- Verificar que el personal del contratista se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo, y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
- Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA
- Elaborar el informe final de supervisión, con el fin de tramitar la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar
- Las demás funciones inherentes a la supervisión

Cláusula 25. Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- 26.1. Los estudios y documentos previos.
- 26.2. Los pliegos de condiciones definitivos
- 26.3. Las actas, actos administrativos, acuerdos, informes, certificados y documentos precontractuales.
- 26.4. Certificado de disponibilidad presupuestal.
- 26.5. La oferta y soportes documentales presentado por el contratista.
- 26.6. Los informes y productos del servicio que se den con causa u ocasión a la celebración del contrato.
- 26.7. Certificado de disponibilidad presupuestal.

Cláusula 26. Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Para la ejecución se requerirá de la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios de SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando correspondan, aprobación de las pólizas, registro presupuestal.

Cláusula 27. Disponibilidad presupuestal

EL MUNICIPIO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al siguiente:

a. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

El Municipio pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. CDP	Fecha de Expedición	Valor
2026000333	09/06/2026	\$ 150.000.000,00

Cláusula 28. Registro y apropiaciones presupuestales



**ALCALDÍA MUNICIPAL
GACHALÁ CUNDINAMARCA
NIT: 800094671-7
PROCESO DE CONTRATACION
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-002-2026**



El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 29. Confidencialidad

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 30. Liquidación

El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y ley 1437 de 2011, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los Cuatro (04) meses siguientes a su vencimiento, a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Parágrafo Primero. Para la liquidación, se exigirá al **CONTRATISTA** la ampliación de la garantía si es el caso, a fin de avalar las obligaciones que se deba cumplir con posteridad a la extinción del presente contrato.

Parágrafo Segundo. Si El **CONTRATISTA** no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, EL MUNICIPIO procederá a su liquidación unilateral por medio de resolución motivada susceptible de recurso de reposición, según lo establece el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo Tercero. El supervisor enviará a la , (la secretaria ejecutora y jefe de la oficina de contratación) para su revisión y trámite de firma del ordenador del gasto, en los días siguientes a su vencimiento, a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o, a la fecha del acuerdo que la disponga.

Cláusula 31. Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Gachalá y el domicilio contractual es Gachalá (CUN).

Para constancia, se firma en la Alcaldía Municipal de Gachalá a los 06 días del mes de septiembre de 2026